



DECRETO N° 32.612

VISTO: el Decreto N° 32.082 aprobado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de mayo de 2007 y la Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 5478/07, del 31 de diciembre de 2007, por la que se reglamenta el mencionado Decreto;

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecen una nueva normativa en relación a la colocación de mesas y sillas con o sin entarimado en las aceras y calzadas;

CONSIDERANDO: I) que en el referido Decreto se incluyó con carácter obligatorio la necesidad de que los permisarios cuenten con un seguro de responsabilidad civil;

II) que se ha informado que no existe a la fecha posibilidad de contratar un seguro con tales características y que se encuentra pendiente de aprobación por el Parlamento Nacional la ley que establezca la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros para todo vehículo automotor, que cumpliría de todas formas con el objetivo por el cual se dispuso tal requisito;

III) que los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación y Apelaciones, dialogaron con la Comisión designada por Resolución N° 896 del Ejecutivo Departamental, que actúa en el reestudio del tema, entendiéndose conveniente efectuar una nueva prórroga, en cuanto a la aplicación de la normativa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°- Prorrógase la aplicación del Decreto N° 32.082 por un plazo de treinta días.

Artículo 2°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ALEJANDRO SANCHEZ  
Secretario General

  
GASTÓN SILVA  
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
SECRETARÍA GENERAL  
DESESPERADO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

Montevideo, 18 de Agosto de 2008 .-

**VISTO:** el Decreto No. 32.612 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 7 de agosto de 2008 y recibido por este Ejecutivo el 12/8/08, por el cual, se prorroga la aplicación del Decreto No. 32.082, de 17 de mayo de 2007, por un plazo de treinta días, para la colocación de mesas y sillas con o sin entarimado en las aceras y calzadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto No. 32.612, sancionado el 7 de agosto de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Comunicación y Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a la Unidad de Comisiones -para conocimiento del Grupo de Trabajo creado por Resolución No. 18232/06, de 5/6/06-, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal.-

**LEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-

II-14

Es copia fiel del Decreto No. 32.612 archivado en el Registro correspondiente en la Secretaría General y de la Resolución adoptada por el Intendente Municipal en su Acuerdo del día 18/08/08, según consta en el Acta No. 659 de Acuerdos.

  
**SELVA CANDIA VAZQUEZ**  
Directora Administrativa  
Secretaría General

**SECRETARIA GENERAL**

Montevideo, **21 AGO 2008**

En la fecha se libraron la/s comunicación/es dispuesta/s. CONSTE.

  
**FEDERICO BENLIAN**  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA GENERAL